



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 907.

CHIGUAYANTE, 06 MAYO 2014

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 14.03.2014, que autoriza llevar a cabo la propuesta pública N° 2/2014 "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129"; Ficha electrónica de licitación N° 2772-7-L114 de fecha 17.03.2014; Acta de Evaluación de ofertas de fecha 25.03.2014 de la propuesta pública N° 2/2014 "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129" que declara Fuera de Bases a los oferentes de la propuesta, por no adjuntar la totalidad de documentos solicitados en el punto 9.- *Forma de presentar la propuesta* de las Bases de la Licitación; Resolución Exenta N° 1561 de fecha 31 de julio de 2013 que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25-2014 otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28.01.2014, Comprobante de Ingreso Municipal N° 0188221 de fecha 25.09.2014; Manual de Evaluación Proyectos situacionales, Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013, Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 29.11.2013 que adjudica el proyecto denominado "Plaza Segura, Construcción Plaza Chiguay-Borde Río"; Contrato de ejecución de las obras "Plaza Segura, Construcción Plaza Chiguay-Borde Río" de fecha 28.01.2014 entre la empresa Constructora Unión del Sur Ltda. Y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante; Acta de entrega de terreno de las obras "Plaza Segura, Construcción Plaza Chiguay-Borde Río" de fecha 18.02.2014; Rectificación de Acta de entrega de terreno de fecha 03.03.2014; Ord. N° 301 de fecha 02.04.2014 de Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para realizar Contratación Directa para el servicio correspondiente a "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129"; Autorización del Sr. Alcalde rubricada al pie del citado oficio de fecha 03.04.2014 para llevar a cabo la Contratación Directa "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129"; Términos de Referencia; lo dispuesto en los artículos 1,6,7,9,10 y siguientes de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación a lo indicado en los artículos 1, 7, 9, 10 N° 7 letra L) 19, 20, 22, 25, 30, 31,32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3,7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimiento Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1° Atendido a que el Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 14.03.2014 autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129", cuyos recursos financieros derivan del convenio celebrado entre esta Corporación Edilicia y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de julio de 2013.

2° Que el Acta de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2014 de la propuesta pública N°2/2014 "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129", determinó que todas las ofertas eran inadmisibles por no adjuntar la totalidad de documentos solicitados en el punto 9 de las respectivas bases administrativas especiales, en relación al artículo 9 de la Ley 19.886 y artículo 37 del reglamento de la citada ley.

3° Que mediante la resolución exenta N° 1561 de fecha 31 de julio de 2013 se aprobó el convenio suscrito entre esta Corporación Edilicia y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Pública año 2013, el cual importó la transferencia de recursos financieros por un total de \$48.424.000 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro pesos).

4° Que dicho convenio tendría una duración de 10 meses, contados "desde la fecha de transferencia de los recursos", según da cuenta la cláusula séptima del convenio de marras. A su vez, según da cuenta el certificado N° 25-2014 de fecha 28 de enero de 2014 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, dichos recursos fueron transferidos con fecha 25 de

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
06 MAY 2014
RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA..... Alcaldía.....
FIRMA.....



septiembre de 2013, según da cuenta el comprobante de ingreso municipal N° 0188221 de la misma fecha.-

5° Que el citado convenio de transferencia de recursos, de fecha 28 de julio de 2013, obliga a esta Corporación Municipal a "implementar para los proyectos aprobados de la convocatoria 2013 del Fondo, un sistema de evaluación de resultados obligatorio, con el fin de levantar evidencia respecto de los procesos de ejecución", según da cuenta la cláusula decimoprimera del convenio en comento.

6° Que el citado convenio importa a su vez dar aplicación al "Manual de Evaluación Proyectos situacionales, Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013", punto 6 del citado manual, el cual contempla la aplicación de una primera encuesta o encuesta de entrada, antes de comenzar con la intervención. A su vez, el punto 7 del referido manual obliga a la ejecución de una segunda encuesta, la cual debe ser aplicada lo menos 6 meses después de la aplicación de la encuesta ex antes, a fin de asegurar la validez del citado instrumento de evaluación.

7° Que el citado proyecto denominado "Plaza Segura, Construcción Plaza Chiguay-Borde Río" fue adjudicado mediante el Decreto Alcaldicio N°2274 de fecha 29 de noviembre de 2013 y que el contrato fue celebrado con el adjudicatario Empresa Constructora Unión del Sur Ltda con fecha 28 de enero de 2014.

8° Que con fecha 18 de febrero de 2014, se procedió a levantar el Acta de Entrega de Terrenos, haciéndose entrega material de los mismos.

9° Que esta Corporación Edilicia mediante el Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 14 de marzo del presente año, procedió a aprobar el llamado a licitación pública tendiente a contratar los servicios para la "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE129" y dar cumplimiento de este modo al convenio suscrito entre esta Corporación Edilicia y el Ministerio del Interior, en el marco del Fondo de Gestión en seguridad Pública año 2013.

10° Que mediante el acta de la comisión de evaluación de la licitada indicada en el numeral anterior, de fecha 25 de marzo de 2014, se estableció que los oferentes Consultora Lider Ltda, Rut N° 76.301.072-4 y el oferente Patricio Antonio Arancibia Zumelzu, Rut N° 17.043.938-4, no daban cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales, en cuanto a la presentación íntegra de los antecedentes allí solicitados.

11° Que mediante Ordinario N° 301 de fecha 2 de abril de 2014, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación informó a la máxima autoridad comunal el hecho de no contar con ofertas que diesen cumplimiento a las bases de licitación denominada "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSSP13-PSE129", y que a juicio de esa Dirección Municipal sería procedente se dicte un Decreto Alcaldicio que revoque el llamado a licitación antes indicado, a fin de dar cumplimiento a la ejecución e implementación de la encuesta denominada Encuesta de Entrada, contemplada en el punto 6 del Manual de Evaluación Proyectos situacionales, Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013, toda vez que ello resulta perentorio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11° del convenio de fecha 28 de julio de 2013.

12° Que para los Órganos de la Administración de Estado, de la cual forma parte esta Corporación Edilicia, rige el respeto del principio de juridicidad contemplado en el artículo 6 de nuestro Código Político, en relación a los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 de la Ley N°19.880 sobre Procedimiento Administrativo, que autoriza a revocar los actos por motivos de oportunidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, pues éste es el procedimiento indicado por el legislador para que los órganos de la Administración del Estado dejen sin efectos legales los actos dictados por ésta en atención a criterios de oportunidad, toda vez que esta resolución importa el ejercicio de potestades administrativas

DECRETO:

1° DECLÁRASE inadmisibles las ofertas presentadas por todos los oferentes, toda vez que no dieron cumplimiento íntegro a lo estipulado en el artículo 9 de las bases administrativas especiales "Evaluación proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129".

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 05 MAY 2014 HORA 10:02

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA VSJ



2° REVÓCASE el llamado a licitación pública denominada "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129", toda vez que no satisface los intereses municipales ni del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda vez que dicho convenio tenía una duración de 10 meses, contados "desde la fecha de transferencia de los recursos", según da cuenta la cláusula séptima del convenio de marras, y que según comprobante de ingreso municipal N° 0188221 dicho plazo se inicia con fecha 25.09.2013, toda vez que el citado convenio importa a su vez dar aplicación al "Manual de Evaluación Proyectos situacionales, Fondo Nacional de Seguridad Pública 2013", el cual según el punto 6 del citado manual contempla la aplicación de una primera encuesta o encuesta de entrada, antes de comenzar con la intervención. A su vez, el punto 7 del referido manual obliga a la ejecución de una segunda encuesta, la cual debe ser aplicada lo menos 6 meses después de la aplicación de la encuesta ex antes, a fin de asegurar la validez del citado instrumento de evaluación.

3° AUTORIZASE la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° PROCÉDASE a la elaboración de los términos de referencia "Evaluación Proyecto Plaza Segura FNSP13-PSE-129" a fin de proceder a su contratación respectiva, previa solicitud de cotización formal por la presentación del servicio a contratar; manteniéndose el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25/2014 de fecha 28 de enero de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/JWB/HRO

Distribución:

- ☐ Administración Municipal
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Oficina de Seguridad Municipal
- ☐ Interesados (2)


ERIK LAGOS MARTÍNEZ
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 06 MAY 2014 HORA 10⁰⁰.....
PROCEDENCIA Ad. Col. de
FIRMA U.S.V. f.....?

